



RESIDENCIA TEMPORAL EN EL MARCO DE PRESTACIONES TRANSNACIONALES DE SERVICIOS

1. **Impreso de solicitud de visado nacional**, debidamente cumplimentado en todos sus campos y firmados por el solicitante - o, si el solicitante es menor de edad, por sus padres o tutores- y fotografía reciente en color sobre fondo blanco, tamaño 3x4 cm., con el rostro totalmente descubierto y mirando de frente, pegada a la solicitud de visado en el sitio correspondiente para ello
2. **Pasaporte** con una vigencia mínima de cuatro meses y fotocopia del mismo
3. **Fotocopia** del documento de identidad (CIN) y del **libro de familia**.
4. Los solicitantes **no marroquíes residentes en Marruecos** deberán presentar original y fotocopia del permiso de residencia en Marruecos
5. Si el solicitante es mayor de 16 años: **Certificado de antecedentes penales** en vigor, expedido por las autoridades competentes del país o países donde el interesado haya residido durante los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, debidamente legalizado con la Apostilla de la Haya. Si el certificado está en idioma distinto del español, deberá acompañarse de una traducción jurada al español.
6. **Certificado médico reciente** (antigüedad máxima, 3 meses), que acredite que el solicitante **no padece ninguna de las enfermedades que puedan tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sanitario internacional de 2005**. Esta frase debe constar en el certificado. El certificado debe ser expedido por alguno de los médicos que figuran en el listado aprobado por este Consulado (ver enlace al final de este documento). Si el certificado está en idioma distinto del español, deberá acompañarse de una traducción jurada al español.
7. Copia de la **Resolución de Autorización de residencia temporal y trabajo** en el marco de prestaciones transnacionales de servicio notificada al empleador; **la solicitud de visado deberá presentarse en el plazo de UN MES desde la notificación al empleador de dicha autorización.**
 - **Documento que justifique la fecha de la notificación de la resolución.**
 - En el supuesto previsto en el artículo 110.1.a), copia del contrato de prestación de servicios.
 - En el supuesto previsto en el artículo 110.1.b), copia de la escritura o documento público que acredite que las empresas pertenecen al mismo grupo.

Enlaces:

- [Página web del Consulado](#)
- [Relación de médicos](#)
- [Relación de traductores jurados](#)



OBSERVACIONES

Cita Previa	Cita previa: A través de la página web https://morocco.blsspainvisa.com ; prepago de los gastos de BLS en el momento de concertar la misma.
Presentación de la solicitud	Deberá ser realizada personalmente por el solicitante. Sólo excepcionalmente y por motivos justificados podrá acordarse que la solicitud se presente mediante representante debidamente acreditado, siendo necesaria en este caso la presentación de un poder notarial de representación.
Recogida del visado	El visado debe ser recogido personalmente por el titular en el plazo de dos meses desde la notificación.
Traducciones	Los documentos que estén en idioma distinto del español deben acompañarse de su traducción al idioma español. Las traducciones deberán estar realizadas por un traductor jurado autorizado
Fotocopias	De cada documento original se presentará 1 fotocopia. La fotocopia deberá hacerse después de que el documento esté legalizado con la Apostilla de La Haya si fuese necesario legalizarlo
Tasa	862 dirhams